MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

PN HOCEN SA 030 2018

OBJETO: PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

ADENDA No. 1

El Hospital Central de la Policía Nacional en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda siendo esté el documento por medio del cual la Entidad Estatal puede modificar el Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 030 2018, por tal motivo y en aras de conservar la integralidad del pliego de condiciones se modifica el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS de conformidad con el documento de respuesta, resultado de las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones, en consecuencia las condiciones para la prestación del servicio quedara así:

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
No	**DESCRIPCIÓN**	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
1	El Oferente que resulte favorecido deberá adelantar en forma prioritaria el proceso de habilitación del Servicio de Radiología ante la Secretaria de Salud y adjuntar el certificado de habilitación para la prestación del servicio en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo adicional para la entidad, para lo cual deberá asumir los costos que dicha habilitación implique.		
2	El Oferente debe certificar por escrito junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos. De igual forma deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos. De igual manera el oferente que resulte favorecido con la adjudicación dispondrá de un término de Treinta días (30) calendario para que dé común acuerdo con el actual oferente llevara a cabo el proceso de desmonte de los equipos actuales		
3	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. riesgos laborales, **capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.,** al igual que lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo: De igual forma el oferente que sea seleccionado deberá elaborar la siguiente información: Matriz de Peligros amenazas y vulnerabilidad para la sede del Hospital Central. Matriz Legal. Plan de Gestión del Riesgo para la de del Hospital central Realizar curso de 50 horas de SG SST para el Gerente y el responsable de SST		
4	El Oferente que resulte favorecido asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos de la totalidad de equipos que se requieran para la prestación del servicio sin costo adicional para el Hospital Central.		
5	El Oferente se obliga, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		

6	El Oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a Radiología convencional y especial, ecografía, dopler, dúplex, mamografía y procedimientos especiales.		
7	El Oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios de Radiología Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Dúplex, Mamografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado por la Asociación Colombiana de Radiología y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes. Ley 657/2001.		
8	El Oferente se compromete a que la oportunidad en la entrega de resultados de estudios de consulta externa será menor a 48 horas excepto para los estudios de mamografías y procedimientos especiales los cuales será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la toma del estudio y a pacientes de urgencias u hospitalizado menor a 2 horas. El oferente se compromete a reportar el resultado del examen al SISAP en un tiempo no mayor a 12 horas después de realizada la lectura por parte del Medico Radiólogo y de manera impresa a petición del usuario; y a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios), los cuales deben estar empacados en bolsas plásticas de polietileno calibre 2, con manija para trasporte de color blanco, con el logo del Hospital Central , con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado, de igual forma se compromete que las imágenes de Mamografía, pacientes programados para cirugía y Ortopedia, serán SIEMPRE impresos en acetato para garantizar una óptima calidad en la imagen.		
9	El oferente se compromete que para los cirujanos vasculares que realizan procedimientos de Doppler una vez a la semana a transcribir los estudios sin costo alguno y se dispondrá de una Sala de Ecografía para la atención de los pacientes programados.		
10	El oferente se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
11	El oferente se compromete a certificar por escrito en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de los equipos de propiedad del Hospital Central Policía Nacional durante todo el tiempo de ejecución del contrato por su cuenta y riesgo.		
12	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo ubicado en la ciudad de Bogotá, con el fin de garantizar que cuenta con las instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 2003 de 2014 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*", para remitir los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, cuando por falta de algún elemento equipo o los mismos se encuentren en mantenimiento, o existan fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del ESPHA Hospital Central Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central.		
13	El oferente se compromete que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes tales como fallas en los equipos, fallas en la red que no permita la transmisión de los exámenes, se encuentren en mantenimiento, el oferente deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo y asegurando la prestación con la mejor calidad de atención.		
14	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos del Hospital Central de la Policía Nacional; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. Para los doppler dúplex y mamografías las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
15	El oferente se compromete a prestar los servicios desde el inicio del contrato con los Médicos Radiólogos titulados, Tecnólogos en Imágenes Diagnosticas, Técnicos auxiliares de Enfermería, técnico de sistema y personal administrativo con experiencia solicitada en cada caso. A responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate. A cumplir con las normas sobre salud ocupacional para los trabajadores que tienen a cargo. A informar del cambio de algunos de ellos al Supervisor del Contrato y a enviar las hojas de vida para mantener actualizadas la carpeta del personal del contrato. A que desde el inicio del contrato su personal esté debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		

16	El oferente se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo que oferte trabajará más de la horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).		
17	El oferente debe informar del cambio de alguno de sus funcionarios al supervisor del contrato, mantener las hojas de vida actualizadas y a disposición de cualquier auditoria o requerimiento justificado, de la misma manera desde el inicio del contrato el personal debe estar debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
18	El oferente DEBERA garantizar que los médicos especialistas durante la ejecución del contrato tendrán póliza de responsabilidad civil y penal profesional durante la ejecución del contrato.		
19	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio en la lectura de placas radiográficas, realización e Interpretación de radiografías especiales (Fluoroscopias e Intervencionismo), ecografía general y especial (Biopsias y otros), mamografía, Doppler Dúplex y procedimientos especiales en cada una de estas áreas, garantizando así la presencia en forma continua y permanente de Tecnólogos en radiología, Técnicos auxiliares en Enfermería y Médicos Radiólogos las 24 horas al día, 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato en el servicio de imágenes; personal administrativo en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del contrato y dando cumplimiento al contenido del anexo técnico No 1 de la resolución No 1043 del 3 de Abril de 2006.		
20	El Oferente se compromete a prestar el servició de radiología convencional , radiología especial, ecografía, mamografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en forma continua y permanente a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida de parte de los profesionales médicos del Hospital Central de la Policía Nacional, durante la ejecución del contrato.		
21	El Oferente se compromete a prestar el servició a pacientes hospitalizados en piso, urgencias, observación adultos y pediátricos, Unidad de Cuidados Intensivos, Neonatos para la realización de procedimientos como radiología especial, ecografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en un término no superior a ocho horas a partir de la radicación de la orden en el servicio de Radiología.		
22	El Oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. **Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.**		
23	El Oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato del Hospital Central, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato ejecutado, Saldo por ejecutar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes en medio magnético con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.		
24	El Oferente se compromete a prestar el servicio al usuario debiendo presentar la orden en ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional.		
25	El Oferente se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
26	El Oferente se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
27	El Oferente se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos por el Hospital Central de la Policía Nacional		
28	El Oferente se compromete a revisar las guías de manejo institucionales para TODOS los estudios en radiología, mamografía, ecografía, Doppler Dupplex y densitometría ósea. Estas serán enviadas en medio físicas y magnéticas al Supervisor del Contrato para su revisión y posterior aplicación.		
29	El Oferente se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución No 1043 de 2006, Manual de estándares, anexo técnico No. 01 y manual de procedimientos anexo técnico No 02.		

30	El Oferente se compromete a garantizar la entrega de información estadística dentro los cinco (5) primeros días de cada mes siguiente a la prestación del servicio, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cundo le sean requeridos.		
31	El Oferente se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnosticas del Sistema de información en salud de la policía Nacional (SISAP) y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente.		
32	El Oferente se compromete a presentar indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con la facturación en medio magnéticos y físico discriminando porcentaje de oportunidad de atención de usuarios, hospitalizados, urgencias y ambulatorios. Numero de estudios solicitados y realizados; complicaciones en la ejecución de procedimientos y plan de mejoramiento; número de estudios realizados sobre número de estudios entregados, Diez primeros estudios solicitados, los diez primeros profesionales con mayor demanda de estudios del servicio, diez primeras especialidades médicas que demanda del servicio. Estos indicadores deben ser clasificados entre rayos X, Doppler Dúplex, ecografía, densitometría y mamografía. Diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Secretaria de Salud.		
33	El Oferente se compromete a presentar junto con la factura un sistema de garantía de calidad, con un porcentaje mínimo del 5% de revisión de los estudios realizados y reportados. El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días de cada mes en medio magnético.		
34	El Oferente debe designar un Médico especialista de su firma que en común acuerdo con el Supervisor del contrato solucionen los inconvenientes que se les presente a los usuarios del Subsistema.		
35	El Oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.		
36	El Oferente se compromete a llevar un archivo consecutivo por computador en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregados junto con las ordenes de servicio expedida por los profesionales del Hospital Central de la Policía Nacional y copia del informe del resultado del estudio impreso o en medio magnético los cuales serán radicados en la Central de Cuentas del Hospital Central como soportes de la facturación mensual.		
37	El oferente se compromete a prestar los servicios objeto del contrato con la capacidad administrativa y operacional requerida e instalada la cual debe ser suministrada por el mismo de acuerdo al objeto del contrato. (DILIGENCIAR EL ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO)		
38	El Oferente se compromete a hacer buen uso de todos los equipos existentes en el servicio de radiología, dando aplicación estricta a las indicaciones de uso de cada uno de ellos lo cual debe quedar plasmado en documento escrito (acta de instrucción) firmado por el encargado o encargados de los equipos por salas al inicio del contrato y con retroalimentaciones de buen uso de manera mensual. También se debe implementar planilla de registro en los tres (3) cambios de turnos sobre revista de salas y equipos la cual debe ser diligenciada por los Tecnólogos y el personal de enfermería encargados por cada uno de los turnos en donde quedará plasmado el estado en el cual se entregan o reciben los equipos. De igual forma el oferente deberá informar al Supervisor del Contrato cuando se presente daños en los equipos.		
39	El Oferente se compromete a mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo con los estándares de habilitación.		
40	El Oferente debe prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional previa presentación de la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Hospital Central de la Policía Nacional. Así mismo para la consulta externa debe ser firmada por el usuario o responsable del mismo como constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado objeto del contrato.		
41	El Oferente se compromete que después de haber recibido los equipos de RX en buen estado por parte del Hospital Central, deberá hacer los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos de los equipos asignados sin costo alguno para el Hospital Central y al terminar el contrato, el oferente deberá entregar los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, salvo el deterioro natural mediante concepto técnico de los ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		
42	El Oferente se compromete a atender a los usuarios de fuera de Bogotá con la orden de servicio externa y orden transcrita de los Médicos de referencia y Contra referencia.		
43	El Oferente se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
44	El oferente se compromete a brindar y garantizar el recurso humano de tecnólogos en radiología que se requieran para la realización de los procedimientos fluoroscopios Operar los equipos Arcos en “C” en el sitio que se requiera, en el evento de presentarse daño de alguno de los equipos Arcos en “C” por mala manipulación o mal uso del mismo por parte de uno de funcionarios de la firma contratada debidamente comprobado, la reparación estará a cargo del oferente adjudicatario. El oferente podrá facturar el valor		

	determinado en el Código 871182 por cada hora que dure el procedimiento en el cual se requiera Fluoroscopia.		
45	El oferente se compromete a pagar el valor de los Servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental según consumo mensual. Los recibos de consignación del pago de los servicios públicos serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.		
46	El oferente debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de $ 18.020.000, durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez cumplido el primer año los años siguientes sufrirán el incremento del IPC del sitio designado por la Dirección de Sanidad – Hospital Central. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al oferente de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual. De igual manera debe realizar el mantenimiento de los equipos complementarios para la prestación del servicio sin costo adicional para la entidad.		
47	El Oferente se compromete a cumplir con la Resolución 1434 del 05 de diciembre de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.		
48	El Oferente debe suministrar todos los elementos de Radioprotección (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología)		
49	El Oferente deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio		
50	El Oferente deberá asumir el costo del personal y de los elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas en la que se realizará la prestación del servicio.		
51	EL oferente deberá allegar a la Supervisión del Contrato las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación expedidas por la Secretaria de Salud una vez se haya adelantado la Habilitación.		
52	El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general , cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.		
53	El oferente debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, así mismo debe tener el Manual de buenas prácticas de esterilización y acceso al procedimiento.		
54	El oferente debe asegurar el uso del software de lectura de los CDs con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en piso, urgencias y consulta externa, con monitores de 3 MP como mínimo.		
55	El Oferente debe cumplir con la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud- Secretaria de Salud la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, sistema control de calidad, prestación de Servicio de Protección Radiológica.		
56	El oferente, deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.		
57	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.		
58	El oferente se compromete a estar disponible, con toda la documentación (Programas PGIRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección de Sanidad.		

59	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación solicitada debe contener los siguientes temas: • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales- Ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel. • Protocolo de limpieza y desinfección. • El oferente deberá tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.		
60	El oferente debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUIA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL HIPOCLORITO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL HIPOCLORITO DE SODIO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014 así como la norma que las modifiquen y/o actualicen.		
61	El oferente permitirá y atenderá las visitas de inspección por parte de la supervisión y el área de gestión ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de saneamiento aplicable. Y tendrá disponible toda la documentación que soporte este cumplimiento como planes, programas y protocolos.		
62	El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En el caso que se genere un residuo de mayor riesgo como los radioactivos el oferente se encargará de hacer el trámite necesario con Ingeominas Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas, manejo inadecuado de los residuos, incumplimiento de la ruta sanitaria y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
63	El oferente debe realizar la respectiva fumigación (aspersión y/o aplicación de geles) y desratización de las instalaciones arrendadas, de acuerdo a lo estipulado en su plan de saneamiento y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad. • Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. • Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. • Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. • El oferente debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
64	El oferente debe usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables, para lo cual entregará la certificación vigente a partir del 2016 que soporten la biodegradabilidad de los productos de limpieza, emitida por parte de un laboratorio avalado por el IDEAM.		

65	El oferente debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentara el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas. El oferente deberá preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales, reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.		
66	La gestión de todos los residuos peligrosos (infecciosos, químicos y administrativos) y no peligrosos (ordinarios) generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados, plomados y demás) serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el oferente realizará la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.		
67	El oferente deberá suministrar todos los insumos médicos quirúrgicos y medicamentos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente.		
68	El oferente deberá suministrar ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles).		
69	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, el oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 “por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”. Decreto 780 de 2016 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 Del Decreto 1082 de 2015 “*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*		

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen en las condiciones inicialmente determinadas en el pliego de condiciones.

Bogotá D.C

Atentamente,

Firmado
Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: PT. **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: **Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: **Teniente Coronel ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: **Teniente LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº 26 – 21 CAN Segundo Piso
Teléfonos: 2201635
Hocen.gucot12@policia.gov.co
www.policia.gov.co